



*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 120/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2012060960)*

En el Procedimiento Abreviado 387/2011, promovido por la Procuradora Ascensión Mateos Caballero, en nombre y representación de Julio Seco León contra la Junta de Extremadura, sobre resolución del Director General de Explotaciones Agrarias, de 12 de abril de 2007, por la que se impone una sanción de 9.000 euros en el expediente administrativo sancionador LSA-1157-P.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de julio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 120, de 30 de abril de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 387/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando en su integridad el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Ascensión Mateos Caballero, en nombre y representación de D. Julio Seco León, contra la resolución de fecha 12 de abril de 2007 de la Dirección General de Explotaciones Agrarias dictada en el expediente sancionador n.º LSA-1157-P, debo acordar y acuerdo declarar la nulidad de la resolución recurrida, por no ser ajustada a derecho, así como de todo lo actuado en el expediente de recaudación ejecutiva n.º 523099/2010 del organismo autónomo de recaudación, con los efectos a ello inherentes. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada”.

Mérida, a 12 de junio de 2012.

El Director General de Agricultura y Ganadería,  
PD (Resolución de 06/06/2012 del Consejero de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO